

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 DAC/dac

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
N° 2410, DE 2009, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 09. JUL. 09 *036683

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se modifica resolución N° 11.572, de 2008, del Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Moisés Henríquez Henríquez, RUN N° 2.872.937 – 5, ex funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la pensión inicial rige a contar del 1 de septiembre de 1993, y el monto que se fija a contar del 1 de septiembre de 1998 corresponde a la reliquidación de la misma y no como se dispone en el texto de la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11572
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

MAYO 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T. y Regio	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 2410

Santiago, 21 de Abril de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social; el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 1998
- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden de la Contraloría General de la República
 - 9 JUL. 2009
 JEF
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 Oficio *036683

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 11572 de fecha 05-12-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : HENRIQUEZ HENRIQUEZ MOISES
RUT 02872937-5, exonerado de M.O.P. DIREC. DE VIALIDAD el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 88.432 mensuales a contar del 01 de Septiembre de 1998

El interesado, a partir de la fecha antes señalada, dejará de percibir la pensión otorgada por:
-----Ex Caja-----Resolución-----Fecha-----

S.S.S. 303955/1-4 20-09-1993

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

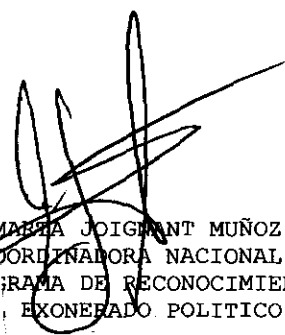
Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	92.217
	01 de Octubre de 1999	\$	100.217
	01 de Diciembre de 1999	\$	102.783
	01 de Diciembre de 2000	\$	107.593
	01 de Diciembre de 2001	\$	110.896
	01 de Diciembre de 2002	\$	114.179
	01 de Diciembre de 2003	\$	115.264
	01 de Diciembre de 2004	\$	118.123
	01 de Diciembre de 2005	\$	122.399
	01 de Diciembre de 2006	\$	124.994
	01 de Diciembre de 2007	\$	134.294
	01 de Diciembre de 2008	\$	146.233

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

alc
01-09-93

Monto inicial
\$ 31.950


MARÍA JOIGANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
RAMA DE RECONOCIMIENTO
EXONERADO POLITICO